



DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 5 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia para la redacción del proyecto y la construcción de la Escuela de Música y Danza del Distrito de Latina y se delega en el Concejal-presidente del Distrito de Latina (BOCM de 19 de noviembre de 2020), y por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 9 de agosto de 2019)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de Obras titulado **“CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA UBICADA EN LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE CARLOS FUENTES C/V HURTUMPASCUAL (DISTRITO DE LATINA)”**, a adjudicar por procedimiento abierto, promovido por el Departamento de Servicios Técnicos del distrito, cuyo presupuesto asciende a 4.338.777,02 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 911.143,17 euros, totalizando el presupuesto base de licitación del contrato 5.249.920,19 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

La necesidad por satisfacer es dotar al Distrito de Latina, de una Escuela de Música y Danza para edificar un equipamiento del que es deficitario y que tiene una gran demanda en la población, situado en la parcela municipal ubicada en la calle Carlos Fuentes c/v Hurtumpascual, en el Distrito de Latina, dando cumplimiento a uno de los objetivos estratégicos acordados en el seno de la Oficina Municipal de Planificación y Desarrollo de los Distritos del Sur y del Este, o SURES.

En la redacción del proyecto se han seguido las indicaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, así como todas las observaciones de la Inspección de Prevención de Incendios dependiente de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Bomberos.

Hace más de 30 años, el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha las Escuelas Municipales de Música y Danza, un recurso educativo muy apreciado por la ciudadanía.





DISTRITO DE LATINA

Dirigidas a niños y niñas a partir de los 4 años, a jóvenes y adultos sin límite de edad, estas Escuelas conforman una Red de espacios que actualmente suma 16 centros y atiende a más de 6.000 personas, no obstante ninguno de ellos se ubica en el Distrito de Latina, siendo éste uno de los mayor extensión y población del municipio.

Las Escuelas Municipales de Música y Danza otorgan la oportunidad de acceder a una enseñanza artística de calidad, no profesional, y cuyo principal objetivo es la formación de aficionados y el disfrute de la música y la danza en cualquiera de sus manifestaciones.

Todo esto se enmarca en el derecho de todas las personas a la educación, promoviendo también, la participación en la vida cultural y artística de la ciudad.

Se considera que el objeto del presente contrato resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que han sido concretadas a través del correspondiente proyecto de obras, incluido en el expediente.

Las actuaciones previstas en este proyecto de obras no están incluidas en ningún otro contrato, ni se realizan directamente por parte del Ayuntamiento de Madrid. En particular, la referida contratación, queda fuera del vigente Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al Distrito de Latina, en la medida que el mismo solo está previsto para intervenciones de un máximo de 1.000.000 de euros, IVA excluido, siendo que la actual intervención, supera dicho umbral.

Por lo demás, no se dan en este caso los requisitos que prevé el artículo 30 de la LCSP para la ejecución de las obras por la propia Administración.

El Distrito de Latina carece de los medios necesarios para llevar a cabo tal cometido, por lo que resulta imprescindible recurrir a la contratación de una empresa externa para que lo lleve a efecto.

CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE LATINA